



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



# Expediente electrónico y dimensionamiento para la transformación digital judicial

Junio 2020

# Presentación

El presente documento ofrece un contexto general del trabajo que ha venido adelantando la Rama Judicial para la transformación digital en la gestión judicial, los ejes de política pública que orientan dicho camino, así como las necesidades, retos y perspectivas que se mantienen y las opciones de articulación a partir de escenarios que faciliten la definición de instrumentos de política y de estándares, el impulso de procesos priorizados y la sostenibilidad financiera del proceso.

Particularmente el documento detalla los principales avances y resultados de los últimos tiempos, obtenidos por la Rama Judicial y aquellos logrados a partir de la sinergia institucional con el Gobierno Nacional, por lo que su elaboración es el resultado del esfuerzo, del aporte y del trabajo de las Altas Cortes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se evidencia la evolución que este tema ha tenido a partir del entendimiento y el dimensionamiento de un proceso integral de transformación digital judicial, que abarca distintas y complejas dimensiones que traspasan el ámbito tecnológico. Adicionalmente, es innegable que el 2020 ha estado atravesado por una serie de sucesos que han impulsado de manera notable la cultura y la consciencia hacia el cambio, lo que ha permitido ir construyendo propuestas y soluciones para hacerle frente a las nuevas dinámicas de trabajo que siguen abonando el camino de la transformación.

A partir de tal dimensionamiento, la Rama Judicial, el Gobierno Nacional y los demás actores de apoyo involucrados hemos empezado a definir premisas de trabajo integral hacia ese norte.

Como parte de tales resultados, se presenta como anexo a este documento las recomendaciones y requerimientos funcionales preliminares para un sistema o servicios de apoyo a la gestión electrónica de los procesos judiciales, producto de la reflexión y análisis de las diferentes instancias y que, por lo tanto, han sido fuente inicial de consulta y análisis para el nuevo sistema de gestión electrónica de procesos y, lo seguirán siendo en el proceso de estándares e implementación de proyectos en la materia.

Se espera que el presente documento sirva de insumo básico para continuar en la formulación de la ruta y líneas de acción en el proceso de transformación digital en la justicia.

**Diana Alexandra Remolina Botía**

Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura

# Contenido

<b>Presentación .....</b>	<b>2</b>
<b>1. Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>2. Marco Normativo y de Planeación Estratégica .....</b>	<b>5</b>
<b>3. Principales iniciativas y avances en la Rama Judicial.....</b>	<b>10</b>
<b>4. Resultados relevantes del Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico.....</b>	<b>22</b>
a. Instancias de trabajo permanente .....	22
b. Formulación de recomendaciones y requerimientos funcionales preliminares para soluciones o servicios digitales en la gestión de procesos judiciales .....	24
c. Mapa de Procesos y de Oportunidades para los trámites priorizados.....	25
<b>5. Necesidades, componentes y ejes para la transformación digital judicial.....</b>	<b>28</b>
<b>6. Conclusiones .....</b>	<b>33</b>
<b>7. Anexo. Principales recomendaciones para soluciones y servicios de gestión electrónica de procesos judiciales .....</b>	<b>34</b>

# 1. Introducción

Hemos visto como las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) se han convertido en una de las herramientas más eficientes para que el ciudadano tenga acceso a la administración pública y a la administración de justicia.

No es posible desconocer que existe una consciencia generalizada en torno a la importancia de la transformación digital en la justicia, entendida como *algo que trasciende el simple uso operativo de la tecnología, que es como usualmente la conocemos. Se trata de una evolución de lo anterior y parte de optimizar realmente la forma de pensar y de funcionar de una organización, así como de generar un real beneficio al usuario, para lo cual se “aprovechan” las ventajas de las herramientas y soluciones digitales*<sup>1</sup>.

El documento CONPES 3975 de 2019<sup>2</sup>, recoge la definición de transformación digital de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, según la cual, este proceso hace referencia específicamente a los efectos económicos y sociales derivados de la digitalización, el uso de las tecnologías digitales y los datos para el desarrollo de nuevos productos y servicios:

*Todo esto da origen a una serie de capacidades para la innovación o la creación de nuevos modos de hacer las cosas en distintos sectores económicos. Además, dado que la transformación digital ha sido catalogada como un proceso de transformación social, en la formulación de políticas públicas debe contemplarse su posible impacto en la profundización de diferencias sociales e inequidad.*

En torno a la transformación digital, la Rama Judicial ha identificado que:

- Incluye varios procesos, componentes y actores, tanto internos como externos, los cuales deben integrarse en el ejercicio.
- El expediente electrónico no es un fin en sí mismo y, una transformación digital integral en la gestión judicial se erige como un norte constante de largo plazo, con variadas dimensiones a abordar que traspasan el aspecto tecnológico.
- Existen expectativas que deben ser debidamente abordadas, con el fin de avanzar con experiencias o ejercicios ágiles y flexibles de innovación que apunten y sirvan de insumo al proceso integral de transformación digital.

---

<sup>1</sup> Conferencia *Oportunidades de la Transformación Digital en la Justicia*. IX Conversatorio de la Jurisdicción Civil “Modernas Tendencias Jurídicas”. Villavicencio, 17 y 18 de octubre de 2019. Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura Diana Alexandra Remolina Botía.

<sup>2</sup> Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

## 2. Marco Normativo y de Planeación Estratégica<sup>3</sup>

Partimos de un importante marco normativo que, poco a poco, ha generado condiciones regulatorias para el uso eficiente de la tecnología al servicio de la administración de justicia, el cual ha venido evolucionando con las últimas reformas procesales y nos brinda cierta flexibilidad para implementar, en la práctica, los cambios digitales en los procesos judiciales.

No obstante, la adaptación y la evolución normativa, regulatoria y de estándares debe ser considerada parte integral del proceso de transformación digital, ya que resulta ser un elemento habilitante para continuar materializando elementos de eficiencia en el trámite judicial a partir del uso de la tecnología, sin desconocer los postulados del debido proceso y de acceso a la justicia.

El artículo 95 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnologías de avanzada al servicio de la administración de justicia, en un marco general de política de justicia digital. Igualmente, establece las facultades de los servidores judiciales en el uso de las TIC para la gestión y el trámite de los procesos judiciales<sup>4</sup>.

La Ley 527 de 1999<sup>5</sup> contiene las bases jurídicas en relación con el reconocimiento y fuerza probatoria de los mensajes de datos<sup>6</sup> y la conceptualización de las firmas digitales. En desarrollo, el Decreto 2364 de 2012 conceptualiza los métodos de firma electrónica y establece las condiciones para que tenga efectos jurídicos y criterios de seguridad.

El Decreto 2609 de 2012 regula la gestión de documentos electrónicos de archivo y sus calidades de autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación, como calidades clave dentro de la conceptualización del expediente electrónico.

---

<sup>3</sup> En general, el capítulo toma como fuente de información (i) documento de Anexo técnico de especificaciones para el piloto de expediente judicial electrónico en trámites priorizados; (ii) información de elaboración propia del Consejo Superior de la Judicatura y de aquella elaborada con la asistencia técnica del Banco Mundial.

<sup>4</sup> El mismo artículo 95 inciso 2 de la Ley 270 de 1996 dispone que “...Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones...”

<sup>5</sup> “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.

<sup>6</sup> Se trata de la información gestionada por medios electrónicos.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA - Ley 1437 de 2011), trae consigo la definición técnica de expediente electrónico<sup>7</sup>. El CPACA creó un marco habilitante tanto para las actuaciones administrativas como las judiciales. En lo judicial, la posibilidad de surtir las actuaciones por medios electrónicos, bajo condiciones de autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, así como medidas para implementar el expediente electrónico por el Consejo Superior de la Judicatura, con las condiciones técnicas necesarias.

El Código General del Proceso (CGP - Ley 1564 de 2012) dispone en su artículo 103 que la Rama Judicial debe “implementar el plan de justicia digital el cual deberá estar integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea”. El Plan de justicia digital se erige como sombrilla integradora coordinada por el Consejo Superior de la Judicatura y vinculante para los servidores judiciales, quienes además deben procurar el uso de las TIC en la gestión y el trámite de los procesos judiciales. Igualmente, se establecen normas particulares habilitantes de distintas actuaciones judiciales por medios electrónicos, se potencializa el uso y validez de los mensajes de datos y la firma electrónica.

Ahora, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión de la COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 806 de 2020, por medio del cual se adoptaron algunas medidas que buscan ratificar la implementación las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

Por su parte, distintos instrumentos de planeación y de política del Estado colombiano soportan el proceso de modernización y transformación digital.

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” definió como uno de sus pilares estratégicos la Modernización Tecnológica y Transformación Digital, que tiene como objetivo general impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos.

Este pilar estratégico comprende el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso de la innovación, el uso de la tecnología y la ciencia de datos por medio de herramientas disruptivas. En ese sentido, este pilar, es considerado como un componente que, con fundamento en la generación de valor

---

<sup>7</sup> En el contexto de la administración, el artículo 59 indica que el expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, que el foliado de los expedientes electrónicos se llevará a cabo mediante un índice electrónico, firmado digitalmente por la autoridad, órgano o entidad actuante, según proceda y que este índice garantizará la integridad del expediente electrónico y permitirá su recuperación cuando se requiera. El artículo 186 indica que el expediente judicial electrónico consiste en el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a las actuaciones judiciales que puedan adelantarse en forma escrita dentro de un proceso.

público, busca resolver necesidades reales en materia de justicia, como herramienta para hacer más eficiente, moderno y transparente el servicio, siendo una de sus orientaciones el desarrollo del expediente electrónico.

Para el cumplimiento de los objetivos de dicho pilar estratégico, la Rama Judicial, con la coordinación del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra implementando acciones en el marco de la política de justicia digital, que parte de entender la situación, realidad, avances y problemáticas de la Rama y del sector en este ámbito, analizar las recomendaciones y lineamientos previos de expertos<sup>8</sup>, la experiencia de los usuarios internos que han venido impulsando iniciativas que aportan valor y conocimiento a la estrategia transversal de la Rama Judicial, los estándares de Gobierno Digital, así como las recomendaciones o requerimientos funcionales y técnicos trabajados en campo por actores relevantes.

Bajo esta misma perspectiva de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, establece la Transformación Digital Pública como uno de los componentes claves en las entidades estatales del orden nacional.

Es así como el artículo 147, establece una serie de principios que deben orientar los proyectos estratégicos de innovación de las entidades públicas, con el fin de asegurar unos mínimos articuladores de la transformación digital pública, como los siguientes:

- Estándares para la protección de datos personales y apertura de datos públicos, por defecto.
- Políticas y estándares de seguridad y confianza digital.
- Estándares de interoperabilidad entre sistemas de información públicos.
- Impulso de la implementación de trámites en forma digital o electrónica.
- Priorización de servicios en la nube.
- Aprovechamiento de tecnologías emergentes y escalables.
- Programas de uso de tecnología para participación ciudadana.

---

<sup>8</sup> Del desarrollo del CONPES 3559 de 2008 de fortalecimiento de los servicios de justicia, del cual derivaron empréstitos externos con la Banca Multilateral, esto fue, con el Banco Mundial y el BID, se obtuvieron importantes resultados de valor en torno al fortalecimiento de la gestión judicial, de la calidad de la información y de los servicios al ciudadano. Tal como lo mencionan en el perfil de proyecto que nos fuera remitido, a través del contrato de préstamo 2277/OC-CO con el BID, se obtuvo el diseño y modelamiento del Modelo Integrado Único de Negocio-MIUN para la Rama Judicial (Contrato de Consultoría 07 de 2015 con Holos S.A.) y el estudio de dimensionamiento, capacidad y costos del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial –SIUGJ para la Rama Judicial (Contrato de Consultoría 051 de 2016 con Ayesa).

Por su parte, las bases del PND establecen entre sus objetivos<sup>9</sup> el de contar con un sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital y, entre sus estrategias, vale la pena mencionar las siguientes:

- Un marco estratégico de interoperabilidad del sistema de justicia, así como el expediente judicial electrónico y los Servicios Ciudadanos Digitales en la Rama Judicial, con el fin de generar la digitalización y la innovación pública del sistema de justicia para mejorar su efectividad.
- Un marco estratégico de digitalización e innovación pública que apunta a la productividad y equidad del sistema de justicia a solicitud del órgano de gobierno judicial. El Gobierno Nacional apoyará la implementación del expediente electrónico en el mayor número de acciones judiciales posibles en el marco del proceso de transformación digital que viene adelantando la Rama Judicial, al igual que las soluciones de presencia virtual, la utilización de inteligencia artificial en los trámites judiciales susceptibles de estos mecanismos y la interoperabilidad de los sistemas.

La política de Gobierno Digital, cuyos lineamientos se encuentran en el Decreto 1008 de 2018, tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Dentro de la política de Gobierno Digital, se ha venido desarrollando el Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, que incluye, entre otros, los servicios de interoperabilidad, de autenticación electrónica y carpeta ciudadana, servicios básicos y transversales cuya implementación resulta clave para facilitar la gestión digital de los procesos judiciales<sup>10</sup>.

Esta política de Gobierno Digital prevé su desarrollo en las distintas ramas del poder público, entre ellas, la Rama Judicial, bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

Adicionalmente el Gobierno Nacional, a través del Min Tic y el Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió la Guía de TI para la gestión de trámites jurisdiccionales, que incluye una serie de requerimientos funcionales y técnicos para la transformación digital de los procesos

---

<sup>9</sup> Objetivo 4 de la Estrategia B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos, del Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia.

<sup>10</sup> Reglamentados en el Decreto 620 de 2020, a través del cual se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales. La implementación de la interoperabilidad garantiza el intercambio seguro y estándar de la información al interior y entre entidades. Además, el servicio de autenticación electrónica permitiría que los usuarios de los servicios digitales de justicia pudieran validar su identidad en los medios electrónicos, de forma ágil y segura.



jurisdiccionales de las autoridades administrativas que ejercen este tipo de funciones y facilitar el proceso para homogenizar herramientas de expediente electrónico.

Finalmente, el documento CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019, que contiene la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, con un horizonte de 5 años, cuyo objetivo general es *“[a]umentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, mediante la disminución de barreras, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la 4RI<sup>11</sup>”*

---

<sup>11</sup> Cuarta Revolución Industrial.

### 3. Principales iniciativas y avances en la Rama Judicial

La Rama Judicial enfrenta un contexto complejo que difiere en magnitud de otros servicios de justicia:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

Teniendo esto presente, vale la pena indicar que, a lo largo de los últimos años, la Rama Judicial ha avanzado, desde distintas aristas, hacia la optimización interna de la gestión judicial, así como del acceso y servicio al ciudadano, a partir del uso de la tecnología. Además, el impulso hacia el trabajo virtual y remoto a raíz de la emergencia sanitaria en este año ha impulsado acciones y herramientas de coyuntura que han permitido desmitificar aparentes barreras y sortear necesidades puntuales, todo lo cual va siendo parte del proceso constructivo hacia la transformación.

Todos los avances resultan absolutamente importantes, reflejan el interés y protagonismo de diversos actores en avanzar para solventar necesidades de los despachos judiciales, dependencias y Altas Cortes, además han permitido mantener la operación a la Rama Judicial, más ahora con ocasión del momento que vivimos por la emergencia sanitaria y, resultan ser el escenario válido de transición de la Rama Judicial en el proceso hacia la transformación digital.

No obstante, el asunto resulta complejo de abordar y pareciera llevar a ciertas contradicciones, en tanto su dinamismo hace que muchos actores avancen desde sus propios enfoques y, al mismo tiempo, la necesidad de mantener una gobernanza que permita confluir todo hacia un mismo norte o estándar institucional en materia digital, sin perder de vista la necesidad de adaptar acciones y soluciones ágiles y flexibles que demanda el mundo digital<sup>12</sup>, mucho más en esta época de prevalencia del trabajo virtual y remoto.

Esta diversidad de iniciativas tecnológica, resultan vitales en el proceso de transformación digital, entre otros aspectos, para:

- Identificar necesidades o retos que deben ser abordados en el plan integral de transformación digital de la Rama Judicial.
- Facilitar la definición de estándares en materia digital.
- Identificar iniciativas tecnológicas comunes o transversales que pudieran abordarse como soluciones reutilizables en un escenario de transición hacia el escenario ideal.
- Facilitar la definición u optimización de nuevos servicios digitales o funcionalidades del sistema de gestión electrónica de procesos.

Algunos de dichos avances:

#### En Sistemas de Información o gestión procesal:

- **Sistema Justicia XXI:** sistema de gestión de procesos judiciales y manejo documental de la Rama Judicial. Inició en el 2002<sup>13</sup> con tecnología cliente servidor<sup>14</sup>. Bajo dicha tecnología, se encuentra en ejecución en aproximadamente 2.620 despachos judiciales. Su funcionalidad permite el reparto, el registro del proceso judicial, de las actuaciones de los procesos y de las sentencias. En el 2015<sup>15</sup> se decidió la evolución del sistema a una

---

<sup>12</sup> Conferencia *Avances tecnológicos aplicados a la administración de justicia – Retos y contradicciones*. XXVIII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales “Fortalecimiento de la imagen de la Rama Judicial y de sus servidores”. 14, 15 y 16 de agosto de 2019. Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura Diana Alexandra Remolina Botía

<sup>13</sup> Acuerdo 1591 del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>14</sup> Arquitectura: Cliente Servidor; Lenguaje de Programación: VB 6; Soporte IDE de desarrollo: NO; Integración: NO; compatibilidad con S.O: Configurable; Obsoleto: SI. Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Ayesa, 2016. Análisis de Brecha.

<sup>15</sup> Acuerdo No. PSAA14-10215 del Consejo Superior de la Judicatura.

tecnología en ambiente web<sup>16</sup>, desarrollado al interior de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Su funcionalidad permite el reparto, el registro del proceso judicial, de actuaciones y sentencias en los despachos judiciales, firma electrónica. Su implementación ha sido gradual, en la medida en que se han ido superando algunas incidencias y realizado los ajustes. Actualmente, cerca de mil despachos judiciales implementan el sistema en su versión web.

- **Restitución de Tierras:** sistema de gestión procesal en ambiente web propio de dicha subespecialidad de lo civil. Cuenta con la funcionalidad del reparto y un modelo evolutivo hacia la gestión electrónica de todo el expediente de tierras que implementa además un nodo de interoperabilidad con entidades como la Superintendencia de Notariado y Registro, UARIV<sup>17</sup>, IGAC<sup>18</sup>, URT<sup>19</sup>, a partir del modelo del Min Tic. Las calidades de autenticidad e integridad se garantizan a nivel de firma electrónica con código Hash. Una de sus ventajas ha sido el trabajo a través de equipos multidisciplinarios. Se ha trabajado en los últimos tiempos en el formulario para la radicación en línea de las demandas o solicitudes. Actualmente implementado en 55 despachos judiciales.

Las Altas Cortes han emprendido y llevado a cabo iniciativas y sistemas de apoyo a su gestión interna y externa, con importantes avances y como sistemas de transición en el proceso de transformación digital.

- **SIGED y SAMAI en el Consejo de Estado:** El Consejo de Estado ha venido trabajando en optimizar los procedimientos y digitalizar labores, como opción de transición hacia el sistema y los servicios integrados de gestión judicial electrónica de la Rama Judicial. Los sistemas SIGED y SAMAI buscan mejorar la gestión interna de los despachos judiciales en el Consejo de Estado, el manejo de la información relacionada con las actuaciones de los procesos a partir de las bases de datos del sistema Justicia XXI<sup>20</sup>. SAMAI ha tenido un desarrollo importante en los últimos tiempos, incorporando distintas funcionalidades como la firma electrónica, la gestión interna de los despachos, la integración con herramientas colaborativas, entre otros.

---

<sup>16</sup> Arquitectura: Web; Lenguaje de Programación: VB.Net; Soporte IDE de desarrollo: SI; Integración: SI; compatibilidad con S.O: SI; Obsoleto: NO. Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Ayesa, 2016. Análisis de Brecha.

<sup>17</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

<sup>18</sup> Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

<sup>19</sup> Unidad de Restitución de Tierras.

<sup>20</sup> Tomado del documento *Valoración Técnica y Funcional Aplicaciones Consejo de Estado: SIGED y SAMAI. Consejo de Estado y Min Tic. 2019.*

Además, la Sección Quinta trabajó en una iniciativa para un sistema de gestión de demandas electorales vía web.

- **Sistema de gestión en la Corte Constitucional:** La Corte Constitucional viene evolucionando su sistema de gestión interna de procesos, que cuenta con una funcionalidad de acceso público de actuaciones y estado de procesos de constitucionalidad.
- **SIRNA:** sistema para el registro nacional de abogados del país, además provee servicios relacionados con tarjeta profesional, judicatura, certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, etc.

En el marco de la emergencia por COVID-19, el sistema SIRNA se capitalizó para obtener el registro de los correos electrónicos de abogados y sirve como mecanismo de validación, de conformidad con el reciente Decreto 806 de 2020 (art. 5)<sup>21</sup>.

Igualmente, SIRNA es un sistema con alto potencial para articularse con el servicio de autenticación electrónica para abogados, y cuenta con un *Web Service* que facilita los procesos de intercambio e interoperabilidad.

- **SIERJU:** sistema para la recolección y tratamiento de las estadísticas judiciales del país.

#### Iniciativas, herramientas o servicios electrónicos:

- **Tutela Digital:** iniciativa concebida para optimizar la gestión y la comunicación digital del expediente de tutela entre los despachos de instancia y la Corte Constitucional<sup>22</sup>, con lo cual se reducen tiempos y costos de mensajería y mejora en la oportunidad de respuesta de la Corte a las instancias. Pretende además facilitar la comunicación sistemas existentes en la Rama Judicial, esto es Justicia XXI Web y el sistema de la Corte.

El proyecto se encuentra actualmente activo en todo el distrito judicial de Sincelejo<sup>23</sup> y actualmente se trabaja para su ampliación a todos los despachos judiciales del país que cuentan con el sistema Justicia XXI Web (cerca de mil), con el fin de facilitar el envío

---

<sup>21</sup> En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

<sup>22</sup> Para el trámite eventual de revisión.

<sup>23</sup> 5 circuitos: Sincelejo, Corozal, San Marcos, Sincé y Sucre, cobijando 26 municipios y los 95 despachos del distrito.

electrónico de tutelas a la Corte<sup>24</sup>. Además, la Corte Constitucional ha venido trabajando en una plataforma de transición para el envío de las tutelas a esa corporación, por parte de los despachos judiciales que no tienen implementado el sistema de Justicia XXI Web.

Además de lo anterior, en el marco de la emergencia por COVID 19, el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló un *aplicativo para el envío y recepción de las tutelas y los hábeas corpus*, que pretende ser una primera puerta de entrada unificada con todo el potencial de evolución hacia la concepción de la oficina judicial virtual o sede electrónica y de integración con los sistemas de transición existentes.

En conclusión, la tutela es uno de los escenarios más propicios para la innovación, por su impacto en el ciudadano y su relativa sencillez procesal, lo cual se ha venido capitalizando y es uno de los motivos por los que se identificó como uno de los procesos priorizados de intervención.

- **Herramientas colaborativas de gestión (Office 365):** con la participación inicial de algunos juzgados priorizados<sup>25</sup> y, posteriormente con las Altas Cortes, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y otras dependencias, se dio curso a un plan de trabajo para la optimización del trabajo colaborativo en los despachos judiciales, a partir del uso y apropiación de las herramientas institucionales de Office 365 como el *OneDrive*, *SharePoint*, *Teams*, *Forms*, etc.

El plan de trabajo se intensificó a nivel nacional con ocasión del impulso del trabajo virtual por la emergencia COVID - 19, bajo la coordinación del Consejo Superior de la Judicatura. Es así como actualmente, el correo electrónico institucional se convirtió en uno de los principales vehículos válidos para el envío y recepción de mensajes de datos, en condiciones de autenticidad, en concordancia con lo establecido por el Decreto 806 de 2020. Así mismo, *OneDrive* ha servido de espacio transitorio de almacenamiento en la nube y *Teams*, junto a las demás plataformas institucionales<sup>26</sup>, ha soportado el volumen de audiencias virtuales en este período, principalmente en materia penal.

La Corte Suprema de Justicia ha aprovechado las herramientas institucionales de Office 365 para desarrollar distintos elementos de gestión interna, como una red de intranet en

---

<sup>24</sup> Con ocasión de la suspensión de términos por la emergencia sanitaria, se encuentran pendientes de envío a la Corte Constitucional cerca de 100 mil expedientes de tutela a junio de 2020. En ese sentido, el parágrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020. El Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en coordinación con la Corte Constitucional, definirán e implementarán un plan de envío electrónico de los expedientes de tutela para el trámite eventual de revisión a la Corte Constitucional.

<sup>25</sup> 8° Penal del Circuito, 33 Laboral del Circuito, 38 Civil del Circuito, de Bogotá.

<sup>26</sup> RPICloud y LifeSize.

la Corporación. Igualmente, vienen desarrollando la iniciativa denominada *Supremo Buscador*, como buscador para la consulta de las providencias de la Corporación.

- **Firma electrónica:** La Rama Judicial viene implementando distintos modelos de firma electrónica, en el marco de la autenticidad e identidad digital institucional, lo cual ha tomado mayor relevancia en el entorno actual de impulso del trabajo virtual y merece un trabajo de alienación y estandarización.
- **Herramientas BI (Business Intelligence) para análisis y visualización de datos y estadísticas:** el Consejo Superior de la Judicatura, las Altas Cortes y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, tienen a disposición herramientas BI para la generación de información e indicadores más claros y dinámicos.

Durante la emergencia COVID-19, a través de tableros de control dinámicos, el Consejo Superior de la Judicatura lleva el control de distintos temas a nivel nacional, como el movimiento de acciones de tutela, hábeas corpus, audiencias virtuales, solicitudes en virtud del Decreto Legislativo 546 de 2020<sup>27</sup>, manejo de expedientes, entre otros.

#### Estándares y proyectos para la Gestión documental:

- **Modelo de requisitos de documentos electrónicos -MOREQ, lineamientos de gestión documental y Plan de Digitalización de Expedientes:** el MOREQ para la Rama Judicial fue adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 11314 del 19 de junio de 2019, como parte del Programa de Gestión Documental de la Rama Judicial.

El MOREQ es el instrumento base que describe los requisitos funcionales que debe cumplir una herramienta tecnológica para la gestión de documentos electrónicos en la Rama Judicial (SGDEA<sup>28</sup>), en armonía con los estándares nacionales e internacionales sobre esta materia y, por ende, resulta ser uno de los insumos fundamentales en materia de estandarización de la gestión documental electrónica para la Rama Judicial.

En este mismo escenario, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ se encuentra trabajando en lineamientos generales para la digitalización y el manejo de expedientes y documentos electrónicos, que cobran mayor valor en el marco del impulso del trabajo virtual y el uso de las tecnologías en el

---

<sup>27</sup> “Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

<sup>28</sup> Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.

quehacer procesal a propósito de la emergencia COVID-19<sup>29</sup>. Tales insumos serán igualmente el primer peldaño hacia la consolidación de estándares en la materia.

Adicionalmente, en el marco de las condiciones impuestas por la emergencia COVID-19 y el privilegio de los medios tecnológicos para el ejercicio de la actividad jurisdiccional, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la implementación de un *Plan de Digitalización* que apunta a la digitalización priorizada de expedientes activos y en gestión de los juzgados, tribunales y altas cortes, a nivel nacional, en un horizonte de tiempo hasta 2022.

Con dicho plan no se espera digitalizar todos los expedientes de la Rama Judicial. No obstante, la digitalización priorizada de expedientes activos y en gestión permitirá:

- Acercar virtualmente el expediente judicial al juez y a las partes.
- Disminuir las consultas físicas y presenciales.
- Contar con mecanismos de transformación del soporte físico en electrónico.
- Administrar electrónicamente los documentos asociados al expediente, en condiciones de integridad, seguridad y disponibilidad.
- Llevar a cabo una primera aproximación a una gestión documental electrónica, como parte del ciclo del proyecto hacia la transformación digital.
- Favorecer la migración de datos al nuevo sistema de información como columna vertebral de la gestión electrónica y digital de los procesos.

#### Iniciativas de transparencia y comunicación:

- **Unificación de la consulta de procesos y canales de comunicación en el portal Web de la Rama Judicial:** la Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) lanzada oficialmente por el Consejo Superior de la Judicatura en el mes diciembre de 2019, centraliza la puerta de entrada de acceso a la consulta de los procesos judiciales por parte de los ciudadanos, en busca de transparencia, siendo este uno de los servicios más consultados en el portal web de la Rama Judicial:

Servicio	Nº de visitas 2019
Consulta de procesos	36.275.328

<sup>29</sup> Parágrafo 1 del artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020. ... El CENDOJ elaborará un protocolo estándar con las reglas, requerimientos, herramientas y responsabilidades para asegurar la descarga, almacenamiento, conformación, integridad, archivo, acceso, consulta y disponibilidad del expediente, teniendo en cuenta la diversidad de los tipos de soporte documental, en el marco de las políticas de gestión documental.

Parágrafo del artículo 33 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020. El Consejo Superior de la Judicatura, a través del CENDOJ, fijará los lineamientos funcionales generales de digitalización y control documental, acordes con las políticas de gestión documental institucionales y lo establecido en instrumentos técnicos como las tablas de retención documental.



Otros servicios portal web	18.021.813
----------------------------	------------

Fuente: CENDOJ-Consejo Superior de la Judicatura.

La CPNU ha permitido además adelantar otros ejercicios de integración de información en la Rama Judicial, como el llevado a cabo con la Corte Constitucional, que a través del desarrollo de un *Web Service* facilita la recuperación de la información por parte de la Corte, lo que permite optimizar y visualizar información procesal más completa y unificada.

Por su parte, con el fin de facilitar y optimizar los canales de comunicación electrónica de información por parte de los despachos judiciales a la ciudadanía en general, las partes, los apoderados o intervinientes de los procesos, cada despacho judicial en el país tiene disponible, en el Portal Web de la Rama Judicial, su espacio para comunicar contenido fines o no procesales, tales como estados, traslados, avisos, listas u otros. La información o documentos relacionados con los procesos judiciales que se encuentran en los sistemas de gestión procesal o en la consulta unificada de procesos puede ser vinculada a cada espacio del despacho judicial en el portal web.

Las Altas Cortes igualmente han avanzado en el desarrollo de sus sitios web vinculados al Portal de la Rama Judicial.

#### Iniciativas con tecnologías emergentes:

- **Prototipos para el análisis de datos - el caso Pretoria<sup>30</sup> en la Corte Constitucional<sup>31</sup>:** proyecto en la Corte Constitucional para desarrollar herramientas analíticas avanzadas y/o Inteligencia Artificial que permitan resolver algunas necesidades concretas asociadas al trámite de selección de tutelas, automatizar ciertos trámites y estandarizar la producción de documentos, potencializar los datos asociados a dicho trámite judicial, con la finalidad de fomentar la seguridad jurídica, la transparencia y generar información de valor agregado para la promoción de políticas públicas.

<sup>30</sup> Conocido anteriormente como *Prometea*.

<sup>31</sup> Información tomada de la Presentación *Liderazgo Transformacional en el Sector Justicia: Tecnología y Valores para el Cambio, 2019*. Esta iniciativa liderada por la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, la Universidad del Rosario, con el impulso del Consejo Superior de la Judicatura y el apoyo de las Altas Cortes, así como el aporte de promotores y de asesores expertos del Fastrack Institute y del MIT (Massachusetts Institute of Technology), decidió apoyar e impulsar el caso de Pretoria en la Corte Constitucional.

Iniciativas regionales:

- **Iniciativas desde las regiones:** se han logrado identificar distintas iniciativas tecnológicas de los despachos o dependencias de apoyo<sup>32</sup>:

<b>Distribución general de las iniciativas tecnológicas particulares</b>	Manizales con gran parte de las iniciativas
	Nivel central (Altas Cortes)
	Bogotá
	Cali
	Santa Marta
	Ibagué
	Montería
	Pasto
	Puerto Rico (Caquetá)
	Valledupar
	Medellín
	Barranquilla
	Sincelejo
Cúcuta	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco Mundial. 2019.

<b>Tipología de las iniciativas tecnológicas en las regiones (*según la necesidad particular a atender)</b>	<b>Ejemplos de las iniciativas tecnológicas en las regiones</b>
Gestión de espacios <sup>33</sup>	Módulos para Agenda
	Módulos de Cronograma, Programación y seguimiento de audiencias
	Cronograma de audiencias
Gestión de información <sup>34</sup>	Módulo radicador
	Módulo de reparto
	Módulo de tutelas
	Módulo de Títulos
	Módulo de Términos
	Liquidador de copias
	Cartelera virtual

<sup>32</sup> Se han identificado más de 90 iniciativas en las regiones y el número por supuesto es mucho mayor en la práctica. Entregable 3.5 e) Identificación y evaluación de iniciativas de innovación tecnológica. Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de los Procesos y Sistemas de Información de la Rama Judicial. Banco Mundial. Contrato 045 de 2019.

<sup>33</sup> La finalidad de estas medidas es llevar un control más detallado de las personas y el momento del acceso a ciertos espacios con fines específicos, tales como las salas de audiencias.

<sup>34</sup> Pretenden agilizar y sistematizar los registros de información sobre para dar seguimiento al inicio, desarrollo y estado del proceso.

Tipología de las iniciativas tecnológicas en las regiones (*según la necesidad particular a atender)	Ejemplos de las iniciativas tecnológicas en las regiones
	Módulo de Visita Social Control de tiempos Prometea Herramientas tecnológicas autosustentables
Gestión del proceso judicial <sup>35</sup>	Restitución de Tierras Tutela Digital MOLIC - Módulo de Liquidación de Costas Módulo de seguimiento al Reparto Módulo de comunicaciones Módulo de documentos Módulo de Sistema de Gestión de Notificaciones – SIGNOT Módulo de Archivo Sistema electrónico de demandas electorales Herramientas tecnológicas autosustentables
Gestión documental <sup>36</sup>	Módulo para la prescripción de depósitos judiciales SIMECO - Sistema de Memoriales y Correspondencia Módulo Títulos Materializados Módulo de Documentos Entrantes y Salientes – DOCS Módulo de Documentos dirigidos a los Juzgados – SIDOJU Módulo para el manejo y gestión de Depósitos Judiciales

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco Mundial. 2019.

### Sistemas y proyectos con visión de integralidad hacia la transformación digital:

- **Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ):** el Consejo Superior de la Judicatura con la asesoría y el acompañamiento técnico del Banco Mundial coordina la estructuración del proyecto de transformación de la gestión judicial a partir de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

<sup>35</sup> Busca resolver la necesidad de responder de manera más expedita pasos esenciales de un proceso judicial, más allá de su seguimiento o supervisión.

<sup>36</sup> Pretenden resolver cualquier necesidad de movimiento, custodia o solución de requerimientos de documentos específicos, así como de dar respuesta a consultas generales.

Una de las situaciones de sistemas de gestión institucionales<sup>37</sup>, es que no incorporan estrictos estándares de gestión documental electrónica o de expediente electrónico.

Es así como una de las más importantes apuestas tecnológicas, en el marco de dicho proyecto, es el despliegue por fases del nuevo Sistema Integrado de Gestión Procesal Electrónica de la Rama Judicial que sirva de arquitectura tecnológica de soporte que integre finalmente el expediente electrónico, la gestión de procesos y los servicios digitales, con condiciones de seguridad, apertura o interoperabilidad, autenticidad, etc., y que permita estandarizar la diversidad de sistemas institucionales.

La implementación y despliegue del SIUGJ se acompaña de otra serie de componentes y acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales, de infraestructura y tecnológicas, la adecuación de despachos, la gestión del cambio, la gestión de la información, herramientas de eficiencia en el gasto, entre otros componentes que se mencionarán en el acápite 5 de este documento dedicado a las necesidades, componentes y ejes para la transformación digital judicial.

Con este proyecto se espera llegar a contar con:

- Radicación electrónica e interacción 100% en línea.
- Expediente electrónico 100% integrado con la gestión procesal.
- Generar información oportuna y de calidad en tiempo real.
- Integración con los Servicios Ciudadanos Digitales.
- Buenas prácticas internacionales en gestión y seguridad.

- **Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico:** sinergia institucional entre la Rama Judicial y el Gobierno Nacional de coordinación de esfuerzos para formular e implementar un piloto de expediente electrónico en cinco trámites judiciales<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> Justicia XXI en sus versiones cliente servidor y Web, Portal de Restitución de Tierras o los desarrollados por las Altas Cortes.

<sup>38</sup> Documento de acuerdo de intenciones que materializó la sinergia institucional entre la Rama Judicial, a través de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el apoyo transversal de la Consejería para la Innovación y la Transformación Digital de la Presidencia de la República (Ahora Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital). Fue suscrito el 29 de noviembre de 2018 por el término de 1 año, el cual fue prorrogado por un año más.

Los cinco trámites judiciales priorizados son:

- Medio de control de nulidad en asuntos de propiedad industrial.

La estrategia de priorización de los trámites judiciales ha sido concebida bajo una perspectiva de inmersión en una experiencia controlada de expediente o gestión electrónica que permita aportar insumos de valor para la política y proceso de transformación digital en la Rama Judicial.

- 
- Medio de control de nulidad en asuntos tributarios.
  - Acción pública de inconstitucionalidad.
  - Trámite de selección y revisión en la Corte Constitucional y acción de tutela en un distrito judicial priorizado.
  - Exequatur.

## 4. Resultados relevantes del Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico

### a. Instancias de trabajo permanente

Se destaca positivamente el constante trabajo coordinado de las partes del Memorando de Entendimiento a través de sus instancias de dirección y técnica, así como el aprendizaje adquirido en torno al dimensionamiento y la complejidad de un proceso de transformación digital y de los actores que pueden servir de apoyo o fortalecer su implementación.

La participación constante de cada uno de los actores funcionales y técnicos tanto del Comité de Dirección como de la Mesa Técnica pusieron en un mismo escenario de discusión y análisis sobre el tema de modernización digital, a los actores institucionales más relevantes.

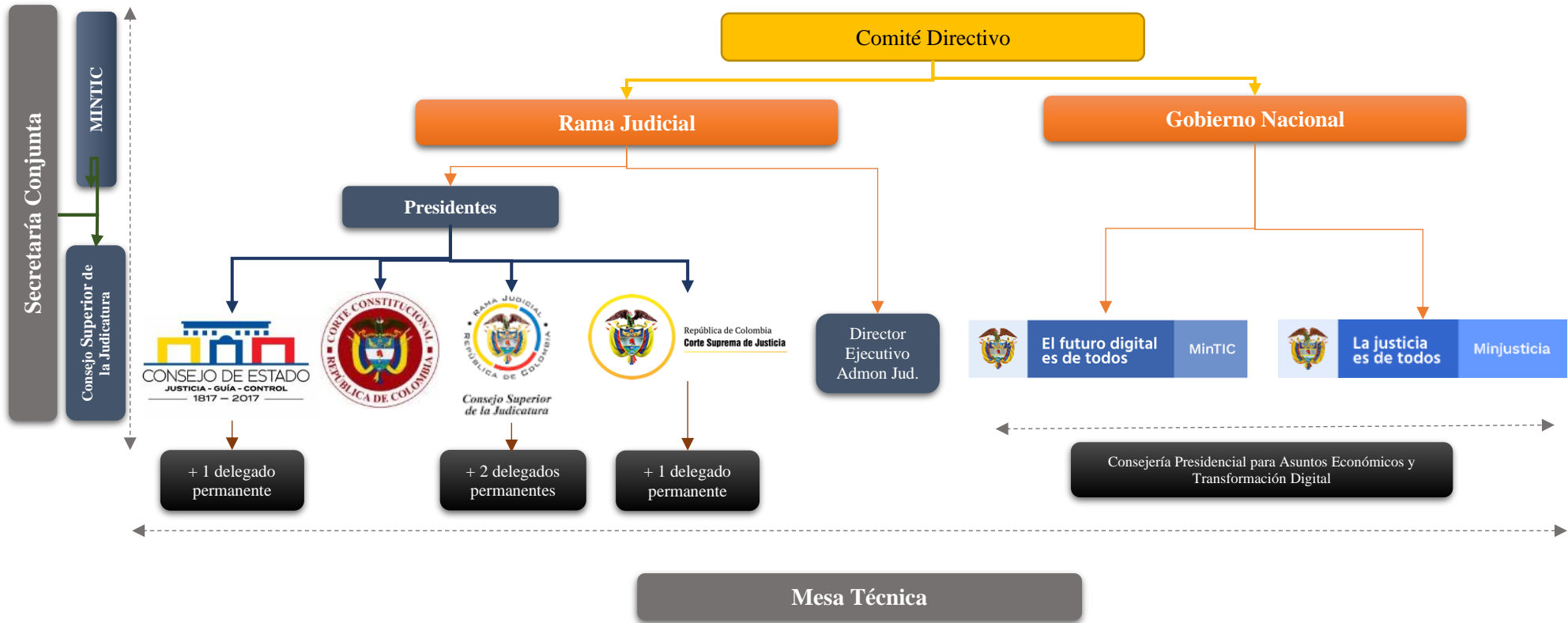
Tanto la Rama Judicial con representantes de las Altas Cortes, del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como el Gobierno Nacional con el Min Tic y el Ministerio de Justicia y del Derecho, lograron consolidar un órgano estratégico y técnico estable con la potencialidad de continuar siendo impulsor de este proceso de transformación digital.



**Trabajo Permanente**

**Comité de Dirección:**  
5 sesiones en 2019 y 1 sesión en 2020 (junio)

**Pleno de Mesa Técnica:**  
25 sesiones en 2019 y 7 sesiones en 2020 (junio)



## **b. Formulación de recomendaciones y requerimientos funcionales preliminares para soluciones o servicios digitales en la gestión de procesos judiciales**

Producto de la primera fase del MdE dedicada al desarrollo de una prueba de concepto<sup>39</sup>, las instancias del MdE lograron verificar aspectos funcionales relevantes para la gestión electrónica de trámites judiciales.

Tales requerimientos y recomendaciones preliminares fueron producto de la reflexión, análisis, discusión y definición de la Mesa Técnica y del Comité de Dirección y, por lo tanto, se consideran como una fuente inicial de consulta y análisis al momento de definir estándares y de planear la implementación de proyectos de soluciones de gestión electrónica de procesos y de servicios digitales judiciales para los procesos priorizados u otros<sup>40</sup>.

El trabajo de levantamiento de requerimientos, funcionalidades y servicios digitales para el Sistema de Gestión Judicial a implementar en la Rama Judicial, que viene coordinando el Consejo Superior con el apoyo del Banco Mundial, tuvo como uno de sus referentes los presentes requerimientos.

[El Anexo de este documento contiene las principales recomendaciones establecidas. De clic aquí para verlo](#)

---

<sup>39</sup> La fase de prueba de concepto consistió en un ejercicio de conocimiento y valoración de tres modelos de solución de expediente electrónico, basados en dos tipos de arquitecturas (Cliente Servidor y Web) y una aplicación construida con herramientas de código abierto. Esta fase no generó compromiso u obligación presupuestal o contractual para el Gobierno Nacional o la Rama Judicial.

<sup>40</sup> Los requerimientos fueron documentados tanto en el *documento de análisis y valoración de la prueba de concepto* como en el *Anexo Técnico de Especificaciones para la implementación del proyecto piloto*, este último incluyendo además requerimientos no funcionales, de seguridad y privacidad, licenciamiento y cesión de derechos, Acuerdos de Niveles de Servicio, entre otros.



### c. Mapa de Procesos y de Oportunidades para los trámites priorizados

Iniciando el segundo semestre del 2019, se contempló la posibilidad de adelantar un proyecto piloto a partir de una solución de expediente electrónico en los trámites priorizados por el MdE, con el apoyo financiero del Min TIC. No obstante, al avanzar en el proceso de preparación contractual, se advirtieron riesgos asociados al gran dimensionamiento técnico del proyecto en relación con los limitados tiempos probables de ejecución, además de estar en curso el proceso hacia un nuevo sistema de gestión electrónica de procesos en la Rama Judicial.

En consecuencia, el trabajo de la mesa técnica desde octubre de 2019 ha estado enfocado en la identificación de un **Mapa de Procesos y Oportunidades para la Transformación Digital con énfasis en los procesos priorizados** que, busca incidir o retroalimentar de manera temprana en aspectos concretos de los procesos susceptibles de optimización, capitalizando proyectos existentes o en curso al interior o fuera de la Rama Judicial, así como la multiplicidad de responsables, actores y cooperantes involucrados en este proceso de transformación.

En la construcción del Mapa de procesos y oportunidades para los procesos priorizados, converge lo siguiente:

- Los esfuerzos y avances de las Altas Cortes en soluciones de optimización electrónica hacia la transición de la transformación digital.
- La implementación de la interoperabilidad en los procesos priorizados con el aporte y acompañamiento técnico directo del Ministerio Tic.
- El Banco Interamericano de Desarrollo – BID con una cooperación técnica específica dirigida a la optimización de los procesos priorizados en el MdE.
- La estructuración del sistema único de gestión electrónica de procesos en la Rama Judicial, bajo la coordinación del Consejo Superior de la Judicatura con la asesoría técnica del Banco Mundial.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho con el acompañamiento y apoyo para la sostenibilidad del proceso.

En ese orden, las oportunidades de trabajo e incidencia en los procesos priorizados se concretan en:

Dimensión de la transformación digital	Oportunidad de intervención
Gestión de procesos e integración	<p>Implementación de interoperabilidad con otras entidades en los 5 procesos priorizados.</p> <p>Acompañamiento Min Tic (intercambio de información necesaria en el trámite procesal)</p>
Regulación y estándares	<p>Fortalecimiento de estándares y lineamientos en materia digital:</p> <p>Base de transformación digital                      Digitalización                      Gestión Documental                      Interoperabilidad                      Seguridad</p> <p>Acompañamiento BID - CSdJ</p>
Gestión documental electrónica	<p>Acompañamiento “in situ” a la implementación de la gestión documental de las Cortes, a partir de los estándares definidos.</p> <p>Acompañamiento BID</p>
Soluciones o servicios electrónicos	<p><u>Firma electrónica:</u></p> <p>Valoración de los modelos de firma existente en la Rama.                      Establecer brecha frente a estándares.                      Definir asistencia técnica siguiente a partir de resultados.</p> <p>Acompañamiento BID</p> <p><u>Gestor de procesos:</u></p> <p>Apoyo a la integración e implementación de gestor de procesos en la Corte Constitucional, a partir del ecosistema actual.</p> <p>Acompañamiento BID</p> <p><u>Sede electrónica:</u></p> <p>Prueba de concepto de software libre “Acceda” para Exequatur</p>

Dimensión de la transformación digital	Oportunidad de intervención
	<p>Acompañamiento BID</p> <p><u>Tableros de control y de trabajo colaborativo en la gestión de despachos:</u></p> <p>Propuestas y desarrollo de herramientas de código abierto.</p> <p>Acompañamiento BID</p> <p><u>SIUGJ:</u></p> <p>Fase 1 de despliegue para los procesos priorizados.</p> <p>CSDJ</p>
Gestión del cambio	<p>Implementación de estrategia “customizada” de gestión del cambio frente a estándares y herramientas en cada Corte.</p> <p>Acompañamiento BID</p>

Elaboración: Consejo Superior de la Judicatura. 2020.

## 5. Necesidades, componentes y ejes para la transformación digital judicial

La Rama Judicial reconoce el momento y oportunidad actual para *“dinamizar la definición y el uso de las herramientas que permitan hacer realidad la práctica del expediente electrónico en las actuaciones judiciales, bajo un enfoque de transformación digital en la gestión judicial y de generación de valor público en el servicio de administración de justicia...El objetivo y reto de la Rama Judicial, en los próximos años, es impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa”*<sup>41</sup>

Somos conscientes del momento en el que nos encontramos. La transformación digital hace parte de la 4ta revolución industrial, lo cual significa que más allá de usar o evolucionar tecnológicamente, lo que se busca ahora es transformar la forma en que funciona la organización, producir mejor, ganar flexibilidad, rapidez, cercanía y confianza, a través de la solución de problemas reales a partir de las oportunidades que ofrecen las TIC y con la participación directa del usuario de la justicia.

Como se evidenció anteriormente, la Rama Judicial cuenta con distintos sistemas de información de la gestión judicial, distintos servicios o soluciones informáticas que responden a necesidades particulares identificadas que, si bien son plenamente capitalizables en el camino hacia la transformación digital, requieren evolucionar hacia una alineación y unidad institucional basada en estándares y lineamientos comunes.

A pesar de los importantes avances de la Rama Judicial, *“se reconocen las evidentes necesidades que enfrenta la Rama Judicial en cuanto a la existencia de diversos sistemas y herramientas informáticas en torno a las actividades de gestión judicial y administrativa, algunos con niveles importantes de obsolescencia; estos han dificultado la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica. Igualmente, se presenta una alta dispersión de información y una cultura digital poco desarrollada. A pesar de la existencia de sistemas y plataformas de apoyo, el trámite manual y el soporte en papel se mantiene preponderante en la gestión”*<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

<sup>42</sup> Informe al Congreso 2018. Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura.

Por tal razón, uno de los grandes propósitos de la Rama Judicial es fijar e implementar una política digital para la gestión judicial institucional estándar que, sin desconocer el dinamismo de las tecnologías y el mundo digital, permita a la Rama tener un norte común en la materia e incorporar aspectos trascendentales en materia de seguridad, infraestructura, tratamiento de datos, política documental, entre otros.

Las necesidades que persisten impactan básicamente en los siguientes componentes fundamentales para la administración de justicia:

<b>Acceso y servicios centrados en el ciudadano</b>	<b>Transparencia y control</b>
<b>Gestión judicial eficiente</b>	<b>Fortalezas y capacidades de la Rama Judicial</b>

Los principales ejes de movilización del plan integral de transformación digital de la Rama Judicial son:

- (i) Líneas claras de regulación y estándares para la transformación digital que sirvan de norte a la alineación estratégica.
- (ii) Fortalecimiento institucional sostenible al interior de la Rama Judicial, en el escenario de la transformación digital, a partir de capacidades tecnológicas y de innovación, gestión del cambio aplicada, gerencia de proyectos, comunicación estratégica, servicio y atención al usuario, adecuación de los despachos y dependencias judiciales, etc.
- (iii) Un esquema articulado de gobernanza institucional del proceso, que conduzca y optimice la toma e implementación de las decisiones, en el marco de las competencias de cada actor.
- (iv) Un esquema de inversión sostenible.
- (v) Intervenciones que partan del entendimiento del contexto y realidad de la Rama Judicial y permitan una adecuada articulación en el ecosistema digital.

- (vi) Alinear la arquitectura de un nuevo sistema de gestión procesal, bajo un esquema que permita integrar y dar el salto tecnológico a la Rama Judicial hacia:
- La gestión documental que, soporte realmente el expediente judicial electrónico, genere confianza en los documentos gestionados de modo digital, en cumplimiento de los atributos de autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad.
  - La sede electrónica u oficina judicial virtual que permita la comunicación e interacción con el usuario externo de la justicia y vaya estructurando la justicia y el litigio en línea.
  - Los servicios digitales que aporten valor a la eficiencia en la gestión de los casos y al servicio de justicia, como el reparto, la autenticidad y firmas electrónicas, las notificaciones electrónicas, la gestión analítica de datos, la virtualidad de las audiencias, el trabajo colaborativo, la gestión y control interno del proceso, la interoperabilidad e intercambio de información.
  - La incursión en procesos de innovación en la justicia con el uso y aprovechamiento de tecnologías disruptivas<sup>43</sup> y emergentes<sup>44</sup> como la Inteligencia Artificial<sup>45</sup>, la explotación de datos <sup>46</sup> (Big Data<sup>47</sup>), entre otros, que parecen aun lejanos para el contexto de la justicia, pero que, por el contrario, hacen ya presencia y es necesario entenderlos, asimilarlos y empezar a interiorizarlos, siempre teniendo presente que los presupuestos previos básicos de su funcionamiento son los sistemas de información, la disponibilidad y calidad de los datos, sin lo cual no sería posible su aprovechamiento.

---

<sup>43</sup> Se refieren a cualquier tecnología mejorada o completamente nueva que reemplaza e irrumpe con el potencial de generar grandes cambios y nuevas maneras de hacer las cosas. Las disrupciones digitales son un efecto que cambia las expectativas y comportamientos fundamentales en una cultura, mercado, industria o proceso que es causado por tecnologías o canales digitales con efectos de gran alcance en la productividad y el bienestar a través de nuevas redes de valor. CONPES 3975 de 2019.

<sup>44</sup> Representan los avances tecnológicos que actualmente se encuentran en desarrollo o están próximos a implementarse y, además, tienen un potencial relativamente poco desarrollado para desplazar una tecnología actual o cambiar los procesos de negocios, organizaciones, cultura y entre otras áreas. Dicho de otro modo, son tecnologías cuyo desarrollo, y aplicaciones prácticas, aún no se han realizado totalmente. De este modo cuentan con el potencial de ejercer un impacto considerable en los sectores socioeconómicos y sus patrones de interacción y desarrollo. CONPES 3975 de 2019.

<sup>45</sup> Es un campo de la informática dedicado a resolver problemas cognitivos comúnmente asociados con la inteligencia humana o seres inteligentes, entendidos como aquellos que pueden adaptarse a situaciones cambiantes. Su base es el desarrollo de sistemas informáticos, la disponibilidad de datos y los algoritmos. CONPES 3975 de 2019.

<sup>46</sup> Corresponde a la generación de valor social y económico mediante el aprovechamiento de estos para la creación de nuevos bienes, servicios, procesos, así como para el mejoramiento de los existentes. CONPES 3920 de 2018.

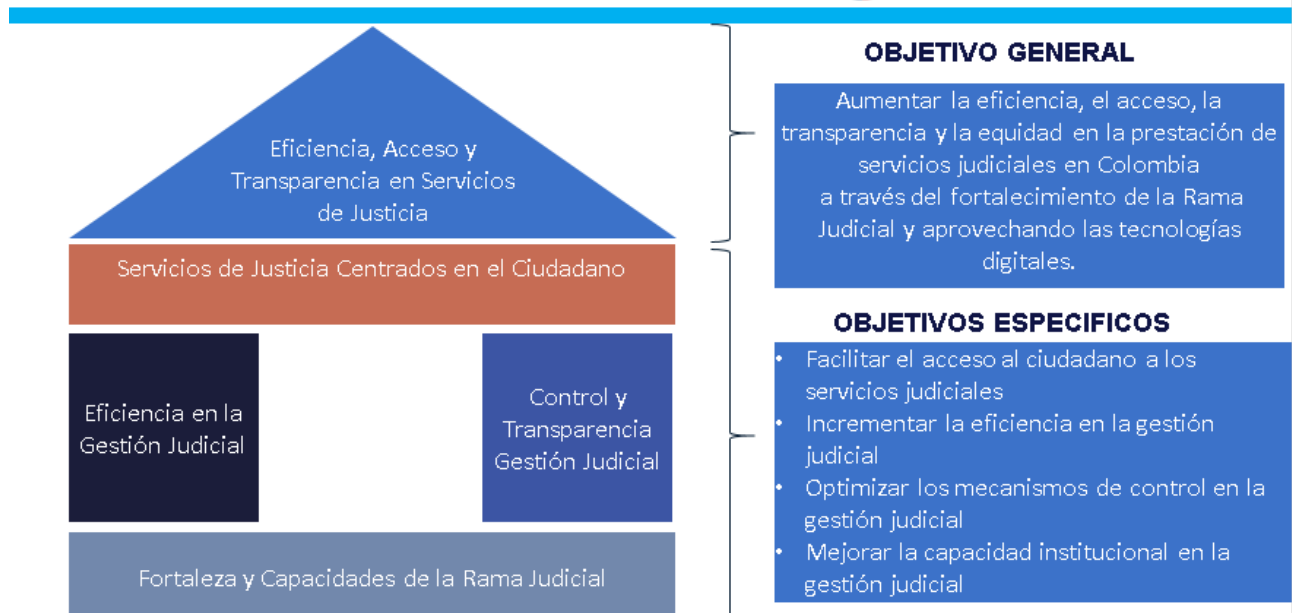
<sup>47</sup> CONPES 3920 de 2018, Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA).



Elaboración: Consejo Superior de la Judicatura, 2019.

En el desarrollo de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando con el acompañamiento técnico del Banco Mundial y bajo un esquema de financiación inicial con recursos propios de inversión en un período de duración de 5 años, bajo el siguiente dimensionamiento programático:

### Pilares del Proyecto de Transformación Digital



Elaboración: Consejo Superior de la Judicatura y Banco Mundial. 2019-2020.

Por su parte, de la mano del Gobierno Nacional, se viene trabajando en la definición de un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>48</sup> que apoye financiera y técnicamente el camino iniciado hacia la transformación digital, en un escenario de convergencia que permita articular, complementar y unificar la estrategia, ruta y plan de transformación digital de la justicia en Colombia.

---

<sup>48</sup> Actualmente en fase de estructuración del documento CONPES, previo a pasar a las fases de negociación y firma.



## 6. Conclusiones

- Hoy en día, hay una consciencia generalizada en torno a la importancia de la transformación digital en la justicia. Las tecnologías de la información y las comunicaciones se han convertido en una de las herramientas más eficientes para que el ciudadano tenga acceso a la administración pública y de justicia.
- El proceso de transformación digital de la justicia encuentra soporte en los distintos instrumentos de planeación del Estado colombiano y, particularmente de la Rama Judicial. Igualmente, existe un importante marco normativo que, poco a poco, ha venido generando condiciones habilitantes, sin perjuicio de las nuevas necesidades de adaptación y evolución regulatoria y de estándares.
- A lo largo de los últimos años, la Rama Judicial ha avanzado en la optimización interna de la gestión judicial, del acceso y servicio al ciudadano, a partir del uso de la tecnología, lo cual se ha hecho aún más perceptible en esta época de impulso hacia el trabajo virtual y remoto a raíz de la emergencia sanitaria.
- El reto próximo es alinear los esfuerzos para continuar en la implementación del plan integral de transformación digital, que nos permita evolucionar hacia una gestión electrónica procesal y una justicia digital bajo un norte, estándar y arquitectura común.
- El plan integral de transformación digital está siendo financiado con recursos de inversión de la Rama Judicial y, además se espera materializar una línea de crédito con el BID, lo cual se encuentra en marcha de la mano del Gobierno Nacional.
- Durante el 2020, actores como el BID y el Ministerio Tic acompañarán y apoyarán, a través de un mapa de oportunidades, los procesos priorizados en el Memorando de Entendimiento de Expediente Judicial Electrónico.

## **7. Anexo. Principales recomendaciones para soluciones y servicios de gestión electrónica de procesos judiciales**

[Se encuentran en documento independiente. De clic aquí para verlo](#)